

HECHO RELEVANTE

Barcelona, 25 de junio de 2009

Distinguidos señores:

Adjunto remitimos la Propuesta de Acuerdos a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada en 2ª convocatoria el día 23 de junio de 2009, que fue aprobada por mayoría de votos.

Les saludamos muy atentamente,

Javier Basañez Villaluenga Consejero-Secretario



PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MIQUEL Y COSTAS Y MIQUEL, S.A., QUE SE CELEBRARÁ CON TODA PROBABILIDAD EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2009 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales (integradas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, así como las Cuentas Anuales (integradas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado consolidado de ingresos y gastos reconocidos, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión Consolidados, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.

Ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, en cuya virtud se distribuyó el día 17 de diciembre de 2008, un dividendo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio 2008, de 1.450.000 euros.

Ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009, en cuya virtud se distribuyó el día 16 de abril de 2009 un segundo dividendo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio 2008, de 1.450.000 euros.

Distribuir un dividendo complementario, con cargo a los resultados del ejercicio 2008, de un montante bruto de 1.700.000 euros, que se propone se haga efectivo el día 15 de julio de 2009.

Dejar constancia de que con la distribución del dividendo complementario, el total dividendo del ejercicio 2008 resulta ser de una cuantía bruta de 4.600.000 euros.

Aplicar el resultado en la siguiente forma:

A Reservas Voluntarias 4.796.087,65 euros
A Dividendo a cuenta 2.900.000,00 euros
A Dividendo complementario 1.700.000,00 euros
TOTAL 9.396.087,65 euros

Segundo.- Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2008.

Tercero.- Ratificar, de forma separada, los siguientes nombramientos realizados por el Consejo de Administración de la Sociedad:

- Nombramiento como Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad a favor de D. Álvaro de la Serna Corral, como Consejero Dominical. Dicha designación se produjo en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de julio de 2008, mediante la modalidad de cooptación a la que se refiere el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, previo informe favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, para cubrir la vacante que produjo el cese por renuncia que presentó el Vocal del Consejo Enkidu Inversiones, S.L., mediante certificado de acuerdos de su Consejo de Administración adoptados en reunión celebrada el día 26 de junio de 2008. La vigencia del mandato de D. Álvaro de la Serna Corral se extenderá por el periodo pendiente de cumplir por Enkidu Inversiones, S.L., cuyo mandato expiraba en el año 2010. D. Álvaro de la Serna Corral, presente en la reunión, acepta el cargo y declara no hallarse inmerso en ninguna causa de incompatibilidad.
- Nombramiento como Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, a favor de D. F. Javier Basañez Villaluenga, como Consejero Ejecutivo, sin perjuicio del mantenimiento de sus funciones en el seno de la Sociedad. Dicha designación se produjo en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de julio de 2008, mediante la modalidad de cooptación a la que se refiere el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, previo informe favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, para cubrir la vacante que produjo el cese por renuncia que presentó el Vocal del Consejo D. Carlos Jarabo Payá, mediante carta de fecha 30 de junio de 2008. La vigencia del mandato de D. F. Javier Basañez Villaluenga se extenderá por el periodo pendiente de cumplir por D. Carlos Jarabo Payá, cuyo mandato expiraba en el año 2010. D. F. Javier Basañez Villaluenga, presente en la reunión, acepta el cargo y declara no hallarse inmerso en ninguna causa de incompatibilidad.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el texto del artículo 204 apartado 1 de la Ley de Sociedades Anónimas, modificado por la Ley 2/1995 de 23 de marzo, y por la Ley 16/2007 de 4 de julio, al haber transcurrido el plazo para el que fue designado, reelegir, por el plazo de un año a contar desde el día 1 de enero de 2009, esto es, para auditar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2009, como auditores de la Sociedad y del Grupo Consolidado a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Libro 8.054, Tomo 9.267, Folio 75, Sección 3ª, Hoja número 87.250-1, domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal, número 640, provista de CIF B-79.031.290, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el número S0242.

Quinto.- Abonar con cargo a la cuenta "Prima de Emisión de Acciones" la cantidad de quince céntimos de euro (0,15 euros) a cada una de las acciones en circulación en el momento de la ejecución del presente acuerdo, delegando en el Consejo de Administración de la Compañía la facultad de determinar la fecha en que se haga efectivo el abono de dicho importe, dentro del ejercicio en curso, así como la designación del Banco Agente y la realización de cuantos trámites fueran necesarios para llevar a término la operación. Al estar representadas las acciones mediante

anotaciones en cuenta, la devolución parcial de la prima de emisión se efectuará a través de las correspondientes entidades depositarias partícipes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., utilizando los medios que dicha Sociedad pone a disposición de las referidas entidades.

Sexto.- Reducir, con cargo a Reservas libres, el capital social de la Compañía en la cifra de 280.000 euros, por amortización de 140.000 acciones de 2,00 euros cada una, que representan el 1,44479% del capital social, las cuales acciones han sido adquiridas previamente en condiciones de mercado en uso de las autorizaciones conferidas al Consejo por las Juntas Generales Ordinarias de accionistas celebradas los días 26 de junio de 2007 y 26 de junio de 2008. Efectuada la reducción, el nuevo capital será de 19.100.000 euros, representado por 9.550.000 acciones de 2,00 euros cada una.

Las mencionadas 140.000 acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, se encuentran amparadas por las referencias de registro que se deducen del correspondiente certificado de legitimación, copia del cual se acompañará a la escritura de elevación a público del presente acuerdo.

Modificar el artículo 5° de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo, quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 5°.- El capital social es de 19.100.000 euros, dividido en 9.550.000 acciones de 2.00 euros cada una.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, todas ellas desembolsadas en su totalidad y con los mismos derechos y obligaciones."

Dejar constancia de que, tras la aprobación de este acuerdo, se procederá a su ejecución y que la finalidad de la reducción y el procedimiento para llevarla a cabo es la amortización de la autocartera.

Facultar a D. Jorge Mercader Miró, Presidente del Consejo de Administración y a D. F. Javier Basañez Villaluenga, Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones exija la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, para publicar los preceptivos anuncios, dotar la reserva de capital amortizado, solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, realizar e intervenir en cuantos actos, trámites, autorizaciones y documentos sean precisos a tales efectos.

Desafectar y traspasar a reservas de libre disposición la reserva de capital amortizado, dotada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 167.3° de la Ley de Sociedades Anónimas con motivo de la reducción de capital por amortización de acciones propias llevada a la práctica en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 26 de junio de 2008, en la cifra de 210.000 euros, suma del valor nominal de las acciones amortizadas en aplicación del citado acuerdo.

Séptimo.- Autorizar al Consejo de Administración para que, tanto Miquel y Costas & Miquel, S.A. como sus Sociedades filiales mayoritariamente participadas, puedan adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio admitido en derecho, con arreglo a

lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, y enajenar, con la intervención de mediadores autorizados, acciones de la Sociedad, hasta el 5% de la cifra del capital social. El precio mínimo no será en ningún caso inferior al valor nominal de la acción y las propuestas de compra y de venta deberán ser presentadas de forma que los precios procuren no modificar o alterar los formados por el mercado. Esta autorización se concede por un plazo de dieciocho meses a partir de la fecha, observándose en todo caso lo establecido en el artículo 79 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. En el supuesto que durante la vigencia de esta autorización se produjera un aumento de capital social de la Compañía, el precio máximo y mínimo de adquisición de las propias acciones se reducirá en la cuantía del precio teórico del derecho de suscripción en el momento de desgajarse de la acción antigua. Dejar sin efecto la autorización otorgada al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2008, en la parte en que no se haya hecho uso.

Octavo.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Jorge Mercader Miró y al Secretario del Consejo de Administración D. F. Javier Basañez Villaluenga, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros Registros Públicos, con facultad de establecer en tales instrumentos cuantas manifestaciones o determinaciones estime necesarias o convenientes, así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil, y para que pueda ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y transmitidos a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Comercio y demás Organismos competentes, y para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales.

27 de abril de 2009 El Consejo de Administración